



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Fruticultura, que vería con agrado reglamente y dé efectiva aplicación a la ley n° 2894 de creación del Registro Unico de Compradores de Fruta.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 147/1996